

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: 5086-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO PARA EXTENDER LA MORATORIA EN
DESARROLLO DE PROYECTOS DE IMPACTO EN EL
AREA DE ISLA VERDE Y URBANIZACIONES ALEDAÑAS

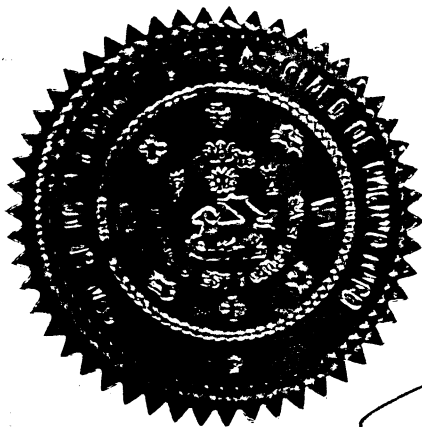
- POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva del 20 de abril de 1987 (Boletín Administrativo 4908-A) se decretó una moratoria de un año en el desarrollo de proyectos de impacto en el área de Isla Verde y Urbanizaciones Aledañas, para estudiar el área y establecer una nueva reglamentación.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación ha estado trabajando durante el período de la moratoria, en un estudio para el área y una nueva reglamentación.
- POR CUANTO: Como parte del estudio se han celebrado dos reuniones públicas y múltiples reuniones con grupos más pequeños.
- POR CUANTO: El 3 de marzo de 1988, se publicó anuncio en el periódico y se exhibió públicamente el mapa y el borrador de la nueva zonificación para el área.
- POR CUANTO: El 18 de marzo de 1988, se realizaron vistas públicas sobre el mapa y el borrador de la nueva zonificación.
- POR CUANTO: El 4 de abril de 1988 se recibieron los últimos comentarios sobre los documentos exhibidos.
- POR CUANTO: Los comentarios recibidos antes y durante las vistas públicas, y los comentarios sometidos posterior a las mismas, expresan algunos puntos de duda, falta de conocimiento de los ciudadanos y falta consenso sobre los cambios propuestos, que merecen mayor atención y estudio.
- POR TANTO: Para asegurar la más amplia participación ciudadana, las mejores oportunidades de ponderar las alternativas de desarrollo y lograr el más amplio apoyo para las estrategias de desarrollo para el sector, Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado, en virtud de la autoridad que me confiere la ley, por la presente ordeno a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos a extender la moratoria decretada por el Boletín Administrativo 4908-A hasta el 20 de agosto de 1988. Se suspenderá todo trámite de consultas de ubicación y proyectos que sean radicados luego de firmada esta Orden Ejecutiva en el área de Isla Verde, según delimitada como Zona de Interés Turístico en los Mapas de Zonificación, y las urbanizaciones de Atlantic View, Villamar y El Palmar, así como área comprendida por las urbanizaciones Punta Las Marías, Santa Teresita, Park Boulevard y Ocean Park, localizadas al este de la calle Taft y al norte de la calle Loíza. Los solares a ambos lados de la calle Loíza, no se incluyen en esta moratoria.

Se aplicará la moratoria a las solicitudes de permiso que propongan cambio en la densidad o el uso existente de la propiedad.

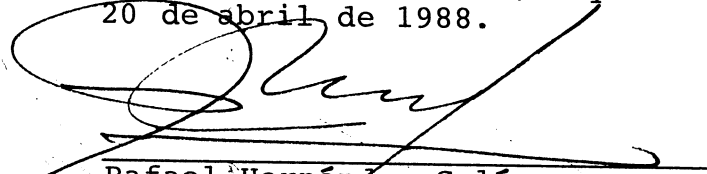
Se excluye de la moratoria:

1. Proyectos que hayan solicitado permisos antes del anuncio de la moratoria del 20 de abril de 1987.
2. Permisos para remodelaciones menores de usos existentes que no intensifiquen ni cambien el uso actual.
3. Aquellos proyectos que estén en conformidad con el borrador de la nueva zonificación y con los comentarios emitidos antes, durante y posterior a las vistas públicas del 18 de marzo de 1988.

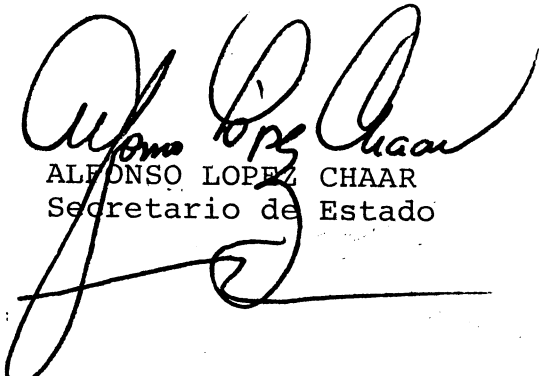
Disponiéndose que la moratoria terminará una vez se apruebe, conforme al procedimiento establecido por la ley, la nueva reglamentación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy día 20 de abril de 1988.


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 20 de abril de 1988.


ALFONSO LOPEZ CHAAR
Secretario de Estado